



RESOLUCIÓN Nro. 041
26-01-2026

“Por medio de la cual se autorizan modificaciones presupuestales”

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 489 de 1998, Acuerdos No 005 de 2024 y No 007 de 2013 del Consejo Directivo; y

CONSIDERANDO

1. Que las normas orgánicas del presupuesto contenidas en el Decreto Nacional N° 111 de 1996 y el Decreto Municipal No 006 de 1998, contemplan la posibilidad de modificar el presupuesto de ingresos y gastos, en el transcurso de la vigencia.
2. Que a través del Acuerdo del Consejo Directivo N° 047 del 17 de diciembre de 2025, fue aprobado el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2026, de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.
3. Que el Acuerdo Distrital N° 017 de 2024 las disposiciones generales, numeral 3.14 ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, estableció las normas a aplicar respecto a las modificaciones presupuestales.
4. Que mediante Acuerdo N° 006 de 2020, se delega a la Rectoría la aprobación de las adiciones presupuestales de funcionamiento e inversión que requiera la entidad, siempre y cuando se agoten los trámites de incorporación con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y se soporten con los decretos respectivos.
5. Que se hace necesario adicionar en el agregado de funcionamiento:
 - La suma de MIL DOSCIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$1.207.953.376), correspondientes al contrato Interadministrativo No. 4600106211 de 2026 celebrado con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Educación, según Decreto 0046 del 16 de





enero de 2026.

- La suma de DOS MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS (\$2.511.600.406), correspondientes a recursos a ejecutar en la vigencia 2026 del contrato CW295042 (modificación 2) celebrado con Empresas Varias de Medellín SA ESP (Emvarias Grupo EPM), según Decreto 0051 del 16 de enero de 2026.

6. Que mediante Resolución Rectoral N° 007 de enero 13 de 2025, se autorizó al Tesorero de la Institución para efectuar las modificaciones que sean pertinentes al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC de la Vigencia Fiscal 2026, teniendo en cuenta los compromisos de pago, la disponibilidad del recurso y sin superar el monto máximo del presupuesto definitivo en cada rubro presupuestal.

7. Que el Tesorero de la Institución procederá a efectuar las modificaciones del PAC requeridas, verificando y aprobando el monto máximo mensual de fondos disponibles, para cumplir con las obligaciones adquiridas.

8. Que una de las funciones del Rector establecidas en el Estatuto General, Artículo 21, literal k es: “k) Reglamentar mediante los respectivos actos administrativos todos aquellos asuntos que se determinen por delegación del Consejo Directivo **o que por su esencia lo requieran en su condición de máxima autoridad administrativa de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia**” (énfasis fuera de texto).

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. ADICIONAR en el agregado de funcionamiento:

- La suma de MIL DOSCIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$1.207.953.376), correspondientes al contrato Interadministrativo No. 4600106211 de 2026 celebrado con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Educación, según Decreto 0046 del 16 de enero de 2026.
- La suma de DOS MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS (\$2.511.600.406), correspondientes a recursos a ejecutar en la vigencia 2026 del contrato CW295042(modificación 2) celebrado con Empresas Varias de Medellín SA ESP





(Emvarias Grupo EPM), según Decreto 0051 del 16 de enero de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. Adicionar los recursos, en los rubros presupuestales que se detallan a continuación:

- MIL DOSCIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$1.207.953.376)

ADICION PRESUPUESTAL						
FUNCIONAMIENTO						
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INGRESOS						
RECURSOS PROPIOS						
CPG — Convenios con el Distrito de Medellín						
931000126	90300000	91102050010804	00000.00000 0001	9000000	1.207.953.376	
GASTOS						
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO						
Otros bienes transportables difere (exc maq y equ)						
931000126	90300000	9212020100300	00000.00000 0001	9000000		207.683.800
Otr serfnancyconexos, serv nmobil y leaing						
931000126	90300000	9212020200700	00000.00000 0001	9000000		35.183.108
Otros servicios prestados a empr y serv producción						
931000126	90300000	9212020200800	00000.00000 0001	9000000		965.086.468
TOTAL					1.207.953.376	1.207.953.376

- DOS MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS (\$2.511.600.406)

ADICION PRESUPUESTAL						
FUNCIONAMIENTO						
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INGRESOS						
RECURSOS PROPIOS					2.511.600.406	
CPG — Convenios con el Distrito de Medellín						





941000426	90300000	911020500 10802	00000.00000.0001	9000000	2.511.600.406	
GASTOS						
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO						
Otros bienes transportables difere (exc maq y equ)						
941000426	90300000	9212020100300	00000.00000.0001	9000000		362.231.559
Oír ser financ y conexos, serv Tnmobil y leasing						
941000426	90300000	9242020200700	00000.00000.0001	9000000		10.046.402
Otros servicios prestados a empr y serv producción						
941000426	90300000	9212020200800	00000.00000.0001	9000000		2.139.322.445
TOTAL					2.511.600.406	2.511.600.406


ARTICULO TERCERO. El Tesorero de la Institución procederá a comunicar a efectuar las modificaciones del PAC requeridas, verificando y aprobando el monto máximo mensual de fondos disponibles, para cumplir con las obligaciones adquiridas.


ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de su firmeza.


PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Dada en Medellín, en el mes de enero de 2026.

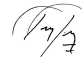

JUAN DAVID GOMEZ FLOREZ
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
RECTORÍA


Proyectó: DIONY VANESSA TIRADO ARAQUE
CONTRATISTA
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA


Revisó: SANDRA MILENA CASTAÑO
CONTRATISTA
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA


Revisó: MANUELA SEPULVEDA GIRALDO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA


Revisó: JOSE LUIS BEDOYA CASTAÑEDA
DIRECTOR(A) TÉCNICO
DIRECCIÓN JURÍDICA


Aprobó: JORGE WILLIAM ARREDONDO ARANGO
VICERRECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA





PRESUPUESTO

ADICIONES-REDUCCIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS

Vigencia

Movimiento Presupuestal No.

Fecha de Expedición

Fecha Aprobación

Descripción

ADICION PRESUPUESTO INGRESO CONVENIO 4600106211

Soportado en el documento No. Del

RUBRO			VALORES(\$)	
Nombre Proyecto	Código	Rubro	Adición	Reducción
106211 - Secretaria De Educacion	58	14175110200500208	1.207.953.376	0
TOTALES			1.207.953.376	0

Elaboró *Vanessa Tirado Araque*
 Diony Vanessa Tirado Araque

Aprobó *Manuela Sepulveda*
 Manuela Sepulveda Giraldo



PRESUPUESTO

ADICIONES-REDUCCIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS

Vigencia

Movimiento Presupuestal No.

Fecha de Expedición

Fecha Aprobación

Descripción

ADICION PRESUPUESTO INGRESO CONVENIO CW295042

Soportado en el documento No. Del

RUBRO			VALORES(\$)	
Nombre Proyecto	Código	Rubro	Adición	Reducción
Cw295042 - Emvarias	57	14100110200500208	2.511.600.406	0
TOTALES			2.511.600.406	0

Elaboró *Vanessa Tirado Araque*

 Diony Vanessa Tirado Araque

Aprobó *Manuela Sepulveda*

 Manuela Sepulveda Giraldo



PRESUPUESTO

ADICIONES-REDUCCIONES PRESUPUESTO DE GASTOS

Vigencia

Movimiento Presupuestal No.

Fecha de Expedición

Fecha Aprobación

Descripción

ADICION PRESUPUESTO GASTO CONVENIO 4600106211

Soportado en el documento No. Del

RUBRO			VALORES(\$)	
Nombre Proyecto	Código	Rubro	Adición	Reducción
106211 - Impuesto De Estampilla Proinnovacion Y Proju	539	241101861430592120202007	35.183.108	0
106211 - Administracion Colmayor	546	241111861400052120201003	86.871.872	0
106211 - Gastos Insumos Y Material De Apoyo	545	241111861350042120201003	120.811.928	0
106211 - Misional Academico Y Transversal	544	241111861340072120202008	965.086.468	0
TOTALES			1.207.953.376	0

Elaboró *Vanessa Tirado Araque*
 Diony Vanessa Tirado Araque

Aprobó *Manuela Sepulveda*
 Manuela Sepulveda Giraldo



PRESUPUESTO

ADICIONES-REDUCCIONES PRESUPUESTO DE GASTOS

Vigencia

Movimiento Presupuestal No.

Fecha de Expedición

Fecha Aprobación

Descripción

ADICION PRESUPUESTO GASTO CONVENIO CW295042

Soportado en el documento No. Del

RUBRO			VALORES(\$)	
Nombre Proyecto	Código	Rubro	Adición	Reducción
Cw295042 - Gravamen Financiero	543	241111471400062120202007	10.046.402	0
Cw295042 - Gastos Generales	541	241111471350042120201003	103.177.918	0
Cw295042 - Administracion Colmayor	542	241111471400052120201003	259.053.641	0
Cw295042 - Talento Humano	540	241111471340072120202008	2.139.322.445	0
TOTALES			2.511.600.406	0

Elaboró *Vanessa Tirado Araque*
 Diony Vanessa Tirado Araque

Aprobó *Manuela Sepulveda*
 Manuela Sepulveda Giraldo

COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
GRUPO DE TESORERIA
Movimiento de Adición y Reducción al PAC

Vigencia

Movimiento No.

Fecha de Expedición

Fecha Aprobación

Descripción

ADICION PRESUPUESTO INGRESO CONVENIO 4600106211

Soportado en el documento No. Del

RUBRO	MES	VALORES(\$)	
		Adición	Reducción
106211 - SECRETARIA DE EDUCACION	58 Enero	1.207.953.376	0
106211 - SECRETARIA DE EDUCACION	58 Febrero	0	0
106211 - SECRETARIA DE EDUCACION	58 Marzo	0	0
106211 - SECRETARIA DE EDUCACION	58 Abril	0	0
106211 - SECRETARIA DE EDUCACION	58 Mayo	0	0
106211 - SECRETARIA DE EDUCACION	58 Junio	0	0
106211 - SECRETARIA DE EDUCACION	58 Julio	0	0
106211 - SECRETARIA DE EDUCACION	58 Agosto	0	0
106211 - SECRETARIA DE EDUCACION	58 Septiembre	0	0
106211 - SECRETARIA DE EDUCACION	58 Octubre	0	0
106211 - SECRETARIA DE EDUCACION	58 Noviembre	0	0
106211 - SECRETARIA DE EDUCACION	58 Diciembre	0	0
TOTALES		1.207.953.376	0

Vanessa Tirado Araque
ELABORÓ Diony Vanessa Tirado Araque

Manuela Sepulveda
APROBÓ Manuela Sepulveda Giraldo

COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
GRUPO DE TESORERIA
Movimiento de Adición y Reducción al PAC

Vigencia

Movimiento No.

Fecha de Expedición

Fecha Aprobación

Descripción

ADICION PRESUPUESTO INGRESO CONVENIO CW295042

Soportado en el documento No. Del

RUBRO	MES	VALORES(\$)	
		Adición	Reducción
Nombre Proyecto	Código		
CW295042 - EMVARIAS	57 Enero	2.511.600.406	0
CW295042 - EMVARIAS	57 Febrero	0	0
CW295042 - EMVARIAS	57 Marzo	0	0
CW295042 - EMVARIAS	57 Abril	0	0
CW295042 - EMVARIAS	57 Mayo	0	0
CW295042 - EMVARIAS	57 Junio	0	0
CW295042 - EMVARIAS	57 Julio	0	0
CW295042 - EMVARIAS	57 Agosto	0	0
CW295042 - EMVARIAS	57 Septiembre	0	0
CW295042 - EMVARIAS	57 Octubre	0	0
CW295042 - EMVARIAS	57 Noviembre	0	0
CW295042 - EMVARIAS	57 Diciembre	0	0
TOTALES		2.511.600.406	0

Vanessa Tirado Araque
ELABORÓ Diony Vanessa Tirado Araque

Manuela Sepulveda
APROBÓ Manuela Sepulveda Giraldo

COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
GRUPO DE TESORERIA
Movimiento de Adición y Reducción al PAC

Vigencia

Movimiento No.

Fecha de Expedición

Fecha Aprobación

Descripción

ADICION PRESUPUESTO GASTO CONVENIO 4600106211

Soportado en el documento No. Del

RUBRO		MES	VALORES(\$)	
Nombre Proyecto	Código		Adición	Reducción
106211 - IMPUESTO DE ESTAMPILLA PROINNOVACION	539	Enero	35.183.108	0
106211 - MISIONAL ACADEMICO Y TRANSVERSAL	544	Enero	965.086.468	0
106211 - GASTOS INSUMOS Y MATERIAL DE APOYO	545	Enero	120.811.928	0
106211 - ADMINISTRACION COLMAYOR	546	Enero	86.871.872	0
106211 - IMPUESTO DE ESTAMPILLA PROINNOVACION	539	Febrero	0	0
106211 - MISIONAL ACADEMICO Y TRANSVERSAL	544	Febrero	0	0
106211 - GASTOS INSUMOS Y MATERIAL DE APOYO	545	Febrero	0	0
106211 - ADMINISTRACION COLMAYOR	546	Febrero	0	0
106211 - IMPUESTO DE ESTAMPILLA PROINNOVACION	539	Marzo	0	0
106211 - MISIONAL ACADEMICO Y TRANSVERSAL	544	Marzo	0	0
106211 - GASTOS INSUMOS Y MATERIAL DE APOYO	545	Marzo	0	0
106211 - ADMINISTRACION COLMAYOR	546	Marzo	0	0
106211 - IMPUESTO DE ESTAMPILLA PROINNOVACION	539	Abril	0	0
106211 - MISIONAL ACADEMICO Y TRANSVERSAL	544	Abril	0	0
106211 - GASTOS INSUMOS Y MATERIAL DE APOYO	545	Abril	0	0
106211 - ADMINISTRACION COLMAYOR	546	Abril	0	0
106211 - IMPUESTO DE ESTAMPILLA PROINNOVACION	539	Mayo	0	0
106211 - MISIONAL ACADEMICO Y TRANSVERSAL	544	Mayo	0	0
106211 - GASTOS INSUMOS Y MATERIAL DE APOYO	545	Mayo	0	0
106211 - ADMINISTRACION COLMAYOR	546	Mayo	0	0
106211 - IMPUESTO DE ESTAMPILLA PROINNOVACION	539	Junio	0	0
106211 - MISIONAL ACADEMICO Y TRANSVERSAL	544	Junio	0	0
106211 - GASTOS INSUMOS Y MATERIAL DE APOYO	545	Junio	0	0
106211 - ADMINISTRACION COLMAYOR	546	Junio	0	0
106211 - IMPUESTO DE ESTAMPILLA PROINNOVACION	539	Julio	0	0
106211 - MISIONAL ACADEMICO Y TRANSVERSAL	544	Julio	0	0
106211 - GASTOS INSUMOS Y MATERIAL DE APOYO	545	Julio	0	0
106211 - ADMINISTRACION COLMAYOR	546	Julio	0	0

COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
GRUPO DE TESORERIA
Movimiento de Adición y Reducción al PAC

Vigencia

Movimiento No.

Fecha de Expedición

Fecha Aprobación

Descripción

ADICION PRESUPUESTO GASTO CONVENIO 4600106211

Soportado en el documento No. Del

RUBRO		MES	VALORES(\$)	
Nombre Proyecto	Código		Adición	Reducción
106211 - IMPUESTO DE ESTAMPILLA PROINNOVACION	539	Agosto	0	0
106211 - MISIONAL ACADEMICO Y TRANSVERSAL	544	Agosto	0	0
106211 - GASTOS INSUMOS Y MATERIAL DE APOYO	545	Agosto	0	0
106211 - ADMINISTRACION COLMAYOR	546	Agosto	0	0
106211 - IMPUESTO DE ESTAMPILLA PROINNOVACION	539	Septiembre	0	0
106211 - MISIONAL ACADEMICO Y TRANSVERSAL	544	Septiembre	0	0
106211 - GASTOS INSUMOS Y MATERIAL DE APOYO	545	Septiembre	0	0
106211 - ADMINISTRACION COLMAYOR	546	Septiembre	0	0
106211 - IMPUESTO DE ESTAMPILLA PROINNOVACION	539	Octubre	0	0
106211 - MISIONAL ACADEMICO Y TRANSVERSAL	544	Octubre	0	0
106211 - GASTOS INSUMOS Y MATERIAL DE APOYO	545	Octubre	0	0
106211 - ADMINISTRACION COLMAYOR	546	Octubre	0	0
106211 - IMPUESTO DE ESTAMPILLA PROINNOVACION	539	Noviembre	0	0
106211 - MISIONAL ACADEMICO Y TRANSVERSAL	544	Noviembre	0	0
106211 - GASTOS INSUMOS Y MATERIAL DE APOYO	545	Noviembre	0	0
106211 - ADMINISTRACION COLMAYOR	546	Noviembre	0	0
106211 - IMPUESTO DE ESTAMPILLA PROINNOVACION	539	Diciembre	0	0
106211 - MISIONAL ACADEMICO Y TRANSVERSAL	544	Diciembre	0	0
106211 - GASTOS INSUMOS Y MATERIAL DE APOYO	545	Diciembre	0	0
106211 - ADMINISTRACION COLMAYOR	546	Diciembre	0	0
TOTALES			1.207.953.376	0

Vanessa Tirado Araque

ELABORÓ Diony Vanessa Tirado Araque

Manuela Sepulveda

APROBÓ Manuela Sepulveda Giraldo

COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
GRUPO DE TESORERIA
Movimiento de Adición y Reducción al PAC

Vigencia

Movimiento No.

Fecha de Expedición

Fecha Aprobación

Descripción

ADICION PRESUPUESTO GASTO CONVENIO CW295042

Soportado en el documento No. Del

RUBRO		MES	VALORES(\$)	
Nombre Proyecto	Código		Adición	Reducción
CW295042 - TALENTO HUMANO	540	Enero	2.139.322.445	0
CW295042 - GASTOS GENERALES	541	Enero	103.177.918	0
CW295042 - ADMINISTRACION COLMAYOR	542	Enero	259.053.641	0
CW295042 - GRAVAMEN FINANCIERO	543	Enero	10.046.402	0
CW295042 - TALENTO HUMANO	540	Febrero	0	0
CW295042 - GASTOS GENERALES	541	Febrero	0	0
CW295042 - ADMINISTRACION COLMAYOR	542	Febrero	0	0
CW295042 - GRAVAMEN FINANCIERO	543	Febrero	0	0
CW295042 - TALENTO HUMANO	540	Marzo	0	0
CW295042 - GASTOS GENERALES	541	Marzo	0	0
CW295042 - ADMINISTRACION COLMAYOR	542	Marzo	0	0
CW295042 - GRAVAMEN FINANCIERO	543	Marzo	0	0
CW295042 - TALENTO HUMANO	540	Abril	0	0
CW295042 - GASTOS GENERALES	541	Abril	0	0
CW295042 - ADMINISTRACION COLMAYOR	542	Abril	0	0
CW295042 - GRAVAMEN FINANCIERO	543	Abril	0	0
CW295042 - TALENTO HUMANO	540	Mayo	0	0
CW295042 - GASTOS GENERALES	541	Mayo	0	0
CW295042 - ADMINISTRACION COLMAYOR	542	Mayo	0	0
CW295042 - GRAVAMEN FINANCIERO	543	Mayo	0	0
CW295042 - TALENTO HUMANO	540	Junio	0	0
CW295042 - GASTOS GENERALES	541	Junio	0	0
CW295042 - ADMINISTRACION COLMAYOR	542	Junio	0	0
CW295042 - GRAVAMEN FINANCIERO	543	Junio	0	0
CW295042 - TALENTO HUMANO	540	Julio	0	0
CW295042 - GASTOS GENERALES	541	Julio	0	0
CW295042 - ADMINISTRACION COLMAYOR	542	Julio	0	0
CW295042 - GRAVAMEN FINANCIERO	543	Julio	0	0

COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
GRUPO DE TESORERIA
Movimiento de Adición y Reducción al PAC

Vigencia

Movimiento No.

Fecha de Expedición

Fecha Aprobación

Descripción

ADICION PRESUPUESTO GASTO CONVENIO CW295042

Soportado en el documento No. Del

RUBRO	MES	VALORES(\$)	
		Adición	Reducción
Nombre Proyecto	Código		
CW295042 - TALENTO HUMANO	540 Agosto	0	0
CW295042 - GASTOS GENERALES	541 Agosto	0	0
CW295042 - ADMINISTRACION COLMAYOR	542 Agosto	0	0
CW295042 - GRAVAMEN FINANCIERO	543 Agosto	0	0
CW295042 - TALENTO HUMANO	540 Septiembre	0	0
CW295042 - GASTOS GENERALES	541 Septiembre	0	0
CW295042 - ADMINISTRACION COLMAYOR	542 Septiembre	0	0
CW295042 - GRAVAMEN FINANCIERO	543 Septiembre	0	0
CW295042 - TALENTO HUMANO	540 Octubre	0	0
CW295042 - GASTOS GENERALES	541 Octubre	0	0
CW295042 - ADMINISTRACION COLMAYOR	542 Octubre	0	0
CW295042 - GRAVAMEN FINANCIERO	543 Octubre	0	0
CW295042 - TALENTO HUMANO	540 Noviembre	0	0
CW295042 - GASTOS GENERALES	541 Noviembre	0	0
CW295042 - ADMINISTRACION COLMAYOR	542 Noviembre	0	0
CW295042 - GRAVAMEN FINANCIERO	543 Noviembre	0	0
CW295042 - TALENTO HUMANO	540 Diciembre	0	0
CW295042 - GASTOS GENERALES	541 Diciembre	0	0
CW295042 - ADMINISTRACION COLMAYOR	542 Diciembre	0	0
CW295042 - GRAVAMEN FINANCIERO	543 Diciembre	0	0
TOTALES		2.511.600.406	0

Vanessa Tirado Araque

ELABORÓ Diony Vanessa Tirado Araque

Manuela Sepulveda

APROBÓ Manuela Sepulveda Giraldo



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECRETO 0046 DE 2026
(16 de enero)

“Por medio del cual se realizan unas modificaciones presupuestales en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2026”.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en los numerales 3.1.5 y 3.13.10 del artículo 3 del Acuerdo 048 de 2025 y,

CONSIDERANDO QUE

Los numerales 3.1.5 y 3.13.10 del artículo 3 del Acuerdo 048 de 2025 publicado en la Gaceta Oficial No. 5719 del 17 de diciembre de 2025, que establece el presupuesto general del Distrito de Medellín, determinan que el alcalde podrá incorporar al presupuesto general mediante Decreto los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes a las cuotas de fiscalización, los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores, y los ingresos para legalizar las daciones en pago, así como incorporar al presupuesto los convenios o contratos que celebren los establecimientos públicos con diferentes entidades, tanto públicas como privadas.

El numeral 3.13.6 del artículo 3 del Acuerdo en mención, dispone que los ordenadores del gasto de los establecimientos públicos serán responsables de la desagregación de los ingresos y gastos de la entidad conforme a las cuantías aprobadas por el Concejo.

Mediante la Resolución No. 0342 de diciembre 30 de 2025, la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia liquidó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2026 con la desagregación respectiva.

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Educación celebraron el Contrato Interadministrativo No. 4600106211 de 2026 que tiene por objeto: **“CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA OFRECER FORMACIÓN EN COMPETENCIAS LABORALES DE LOS NODOS TURISMO Y**



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO177740



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
 Ciencia, Tecnología e Innovación

CONSTRUCCIÓN", por un valor de \$1.207.953.376 y un plazo de 327 días calendario.

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia mediante oficio con radicado 202610002423 de enero 06 de 2026, solicita incorporar a su presupuesto de ingresos y gastos (funcionamiento) de la vigencia actual, la suma de \$1.207.953.376, correspondientes Contrato Interadministrativo No. 4600106211 de 2026 celebrado con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Educación, solicitud que fue verificada y viabilizada por la Secretaría de Hacienda.

En concordancia con lo establecido en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el Vicerrector Administrativo y Financiero de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, mediante documento de enero 06 de 2026, certifica que existe disponibilidad de ingresos por valor \$1.207.953.376 para ser incorporados al presupuesto de ingresos y gastos (funcionamiento) de la vigencia actual.

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, hace parte del Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo 52 de 1995.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

Artículo 1. Modificación Presupuestal. Realizar la siguiente modificación en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2026.

ADICIÓN PRESUPUESTAL						
FUNCIONAMIENTO						
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INGRESOS						
RECURSOS PROPIOS					1.207.953.376	
CPG – Convenios con el Distrito de Medellín						
931000126	90300000	91102050010804	00000.00000.0001	9000000	1.207.953.376	
GASTOS						

Centro Administrativo Distrital CAD
 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
 Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
 Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740





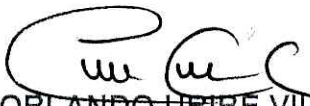
Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

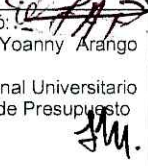


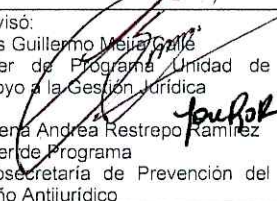

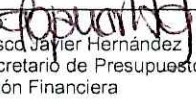

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO							
Otros bienes transportables difere (exc maq y equ)							
931000126	90300000	9212020100300	00000.00000.0001	9000000			207.683.800
Otr ser financ y conexos, serv inmoil y leasing							
931000126	90300000	9212020200700	00000.00000.0001	9000000			35.183.108
Otros servicios prestados a empr y serv producción							
931000126	90300000	9212020200800	00000.00000.0001	9000000			965.086.468
TOTAL							
						1.207.953.376	1.207.953.376

Artículo 2. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
Alcalde de Medellín


ORLANDO URIBE VILLA
Secretario de Hacienda

Proyectó: Wilson Yoanny Arango Puerta Profesional Universitario Unidad de Presupuesto 	Revisó: Miguel Ángel Piedrahita Zapata Líder de Programa Unidad de Presupuesto  Sandra Yaneth Jimenez Correa Profesional Especializada Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico 	Revisó: Luis Guillermo Mejía Calle Líder de Programa Unidad de Apoyo a la Gestión Jurídica  Lorena Andrea Restrepo Ramírez Líder de Programa Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico 	Aprobó: Francisco Javier Hernández Subsecretario de Presupuesto y Gestión Financiera  Liliana María Correa Posada Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico 
--	--	--	--

0044	DOCUMENTOS DE REGISTRO DEL DECRETO	
ESTADO	SAP	MERCURIO
Provisional	2026000368	1720183997
Definitivo		DECRETO 0046 DE 2026 (16 de enero)



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECRETO 0051 DE 2026
(16 de enero)

“Por medio del cual se realizan unas modificaciones presupuestales en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2026”.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en los numerales 3.1.5 y 3.13.10 del artículo 3 del Acuerdo 048 de 2025 y,

CONSIDERANDO QUE

Los numerales 3.1.5 y 3.13.10 del artículo 3 del Acuerdo 048 de 2025 publicado en la Gaceta Oficial No. 5719 del 17 de diciembre de 2025, que establece el presupuesto general del Distrito de Medellín, determinan que el alcalde podrá incorporar al presupuesto general mediante Decreto los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes a las cuotas de fiscalización, los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores, y los ingresos para legalizar las daciones en pago, así como incorporar al presupuesto los convenios o contratos que celebren los establecimientos públicos con diferentes entidades, tanto públicas como privadas.

El numeral 3.13.6 del artículo 3 del Acuerdo en mención, dispone que los ordenadores del gasto de los establecimientos públicos serán responsables de la desagregación de los ingresos y gastos de la entidad conforme a las cuantías aprobadas por el Concejo.

Mediante la Resolución No. 0342 de diciembre 30 de 2025, la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia liquidó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2026 con la desagregación respectiva.

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y Empresas Varias de Medellín SA ESP (Emvarias Grupo EPM) suscribieron el contrato CW 248206 de 2023 cuyo objeto es: *"Realizar la interventoría integral a los contratos celebrados por el área de servicios de aseo de empresas varias de Medellín S.A E.S.P"*, por un valor total de \$3.270.861.881 y un plazo total de ejecución del contrato de trescientos treinta y cuatro (334) días calendario, sin exceder el 31 de diciembre

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



Handwritten signature



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

del 2023, recursos que fueron incorporados mediante el Decreto 0082 de enero 26 de 2023.

Al contrato CW 248206 de 2023 se le han realizado los siguientes cambios que afectan el valor y el plazo:

Modificación 1: prórroga del plazo en noventa y un (91) días calendario, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de marzo de 2024 y realiza la adición 1 por valor de \$811.641.060, recursos que fueron incorporados mediante el Decreto 007 de enero 03 de 2024.

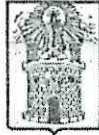
Renovación 1: Aceptación del contrato CW295042 que renueva el contrato 248206 de 2023 en \$3.294.451.063, de los cuales \$2.434.923.180 son destinados para la vigencia 2024 y \$859.527.883 son para la vigencia 2025

Modificación 1: Adición y prórroga al contrato CW295042; adición \$ 2.565.000.000 y prorrogó el contrato por doscientos setenta y cinco (275) días sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

Modificación 2: Adición y prórroga al contrato CW295042; adición \$ 2.511.600.406 y prorrogó el contrato por doscientos setenta y tres (273) días sin exceder el 30 de septiembre de 2026.

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, mediante oficio con radicado 202410096966 de marzo 13 de 2024, solicitó incorporar a su presupuesto de ingresos y gastos (funcionamiento), \$2.434.923.180, recursos a ejecutar en la vigencia 2024 del contrato CW295042 (renovación 1 al contrato CW 248206 de 2023) celebrado con Empresas Varias de Medellín SA ESP (Emvarias Grupo EPM), recursos que fueron incorporados a la entidad mediante el Decreto 0239 de marzo 21 de 2024.

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, mediante oficio con radicado 202410000397 de enero 02 de 2025, solicitó incorporar a su presupuesto de ingresos y gastos (funcionamiento) de la vigencia actual, \$859.527.883, correspondientes a recursos a ejecutar en la vigencia 2025 del contrato CW295042 (renovación 1 al contrato CW 248206 de 2023) celebrado con Empresas Varias de Medellín SA ESP (Emvarias Grupo EPM), recursos que fueron incorporados a la entidad mediante el Decreto 0075 de enero 31 de 2025



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, mediante oficio con radicado 202510088072 de marzo 13 de 2025, solicitó incorporar a su presupuesto de ingresos y gastos (funcionamiento) de la vigencia actual, \$2.565.000.000, correspondientes a recursos a ejecutar en la vigencia 2025 de la modificación 1 al contrato CW295042 (renovación 1 al contrato CW 248206 de 2023) celebrado con Empresas Varias de Medellín SA ESP (Emvarias Grupo EPM), recursos que fueron incorporados a la entidad mediante el Decreto 0247 de marzo 20 de 2025.

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, mediante oficio con radicado 202610002409 de enero 06 de 2026, solicita incorporar a su presupuesto de ingresos y gastos (funcionamiento) de la vigencia actual, \$2.511.600.406, correspondientes a recursos a ejecutar en la vigencia 2026 del contrato CW295042 (modificación 2) celebrado con Empresas Varias de Medellín SA ESP (Emvarias Grupo EPM), solicitud que fue verificada y viabilizada por la Secretaría de Hacienda.

En concordancia con lo establecido en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el Vicerrector Administrativo y Financiero de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, mediante documento de enero 06 de 2026, certifica que existe disponibilidad de ingresos por valor \$2.511.600.406 para ser incorporados al presupuesto de ingresos y gastos (funcionamiento) de la vigencia actual.

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, hace parte del Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo 52 de 1995.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

Artículo 1. Modificación Presupuestal. Realizar la siguiente modificación en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2026.



[Firma manuscrita]



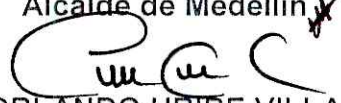
Alcaldía de Medellín
 Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ADICIÓN PRESUPUESTAL					FUNCIONAMIENTO	
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INGRESOS						
RECURSOS PROPIOS					2.511.600.406	
CPG – Convenios con el Distrito de Medellín						
941000426	90300000	91102050010802	00000.00000.0001	9000000	2.511.600.406	
GASTOS						
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO						
Otros bienes transportables difere (exc maq y equ)						
941000426	90300000	9212020100300	00000.00000.0001	9000000		362.231.559
Otr ser financ y conexos, serv inmovil y leasing						
941000426	90300000	9212020200700	00000.00000.0001	9000000		10.046.402
Otros servicios prestados a empr y serv producción						
941000426	90300000	9212020200800	00000.00000.0001	9000000		2.139.322.445
TOTAL					2.511.600.406	2.511.600.406

Artículo 2. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
 Alcalde de Medellín


ORLANDO URIBE VILLA
 Secretario de Hacienda

Proyecto:  Wilson Yoanny Arango Puerta Profesional Universitario Unidad de Presupuesto 	Revisó:  Miguel Ángel Piedrahita Zapata Líder de Programa Unidad de Presupuesto  Sandra Yaneth Jimenez Correa Profesional Especializada Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico 	Revisó:  Luis Guillermo Mejía Calle Líder de Programa Unidad de Apoyo a la Gestión Jurídica  Lorena Andrea Restrepo Ramírez Líder de Programa Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico 	Aprobó:  Francisco Javier Hernández Subsecretario de Presupuesto y Gestión Financiera  Juliana María Correa Posada Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico 
0050	DOCUMENTOS DE REGISTRO DEL DECRETO		
ESTADO	SAP		MERCURIO
Provisional			1720184168
Definitivo			DECRETO 0051 DE 2026 (16 de enero)

Centro Administrativo Distrital CAD
 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
 Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
 Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740

Cód. FO-GECO-010	Formato FO-GECO Anexo al Contrato Interadministrativo	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 6		

ANEXO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 4600106211 DE 2026

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN-SECRETARIA DE EDUCACIÓN
NIT	890.905.211-1
CONTRATISTA:	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA – COLMAYOR
NIT	890.980.134 -1
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE LUIS BEDOYA CASTAÑEDA
C.C. No.	1.042.066.037
OBJETO:	"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA OFRECER FORMACIÓN EN COMPETENCIAS LABORALES DE LOS NODOS TURISMO Y CONSTRUCCIÓN."
VALOR TOTAL CONTRATO:	MIL DOSCIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$1.207.953.376 M/L) EXCLUIDO DE IVA
DURACIÓN:	TRESCIENTOS VEINTISIETE (327) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE INICIO DEL CONTRATO EN SECOP II, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA se compromete para con **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** a realizar el siguiente objeto: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA OFRECER FORMACIÓN EN COMPETENCIAS LABORALES DE LOS NODOS TURISMO Y CONSTRUCCIÓN.", de conformidad con los estudios previos y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA y aceptada por **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**, los cuales hacen parte integrante del contrato.

SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO. El contratista deberá ofrecer la formación en competencias de programas técnicos laborales en veintisiete (27) grupos de grado 10° y veintiocho (28) grupos de grado

Cód. FO-GECO-010	Formato FO-GECO Anexo al Contrato Interadministrativo	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 6		

11°, para un total de cincuenta y cinco (55) grupos de estudiantes de instituciones educativas oficiales del Distrito de Medellín, que cursan la Media Técnica.

TERCERA: CONDICIONES TÉCNICAS: Las especificaciones técnicas del presente proceso son las que se señalan en el Estudio Previo **40463** en la propuesta presentada y demás documentos anexos que hacen parte integral del presente contrato.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO. El valor del contrato asciende a la suma MIL DOSCIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$1.207.953.376 M/L) EXCLUIDO DE IVA

QUINTA: FORMA DE PAGO: El DISTRITO DE MEDELLÍN cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante pagos parciales, de la siguiente manera:

PRIMER PAGO: Se realizará en el mes de febrero, por un valor de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (**\$151.477.353** M/L), el cual equivale al 12,54% de del valor total del contrato. El avance de ejecución será de al menos el 9% en las horas de formación.

SEGUNDO PAGO: Se realizará en el mes de marzo, por un valor de CIENTO CATORCE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (**\$114.515.458** M/L), el cual equivale al 9,48% de del valor total del contrato. El avance de ejecución será de al menos el 20% en las horas de formación.

TERCER PAGO: Se realizará en el mes de abril, por un valor de CIENTO DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS (**\$110.821.411** M/L), el cual equivale al 9,17% de del valor total del contrato. El avance de ejecución será de al menos el 31% en las horas de formación.

CUARTO PAGO: Se realizará en el mes de mayo, por un valor de CIENTO CATORCE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (**\$114.515.458** M/L), el cual equivale al 9,48% de del valor total del contrato. El avance de ejecución será de al menos el 40% en las horas de formación

QUINTO PAGO: Se realizará en el mes de junio, por un valor de CIENTO DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS (**\$110.821.411** M/L), el cual equivale al 9,17% de del valor total del contrato. El avance de ejecución será de al menos el 49% en las horas de formación.

SEXTO PAGO: Se realizará en el mes de julio, por un valor de CIENTO CATORCE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (**\$114.515.458** M/L), el cual equivale al 9,48% de del valor total del contrato. El avance de ejecución será de al menos el 60% en las horas de formación

SÉPTIMO PAGO: Se realizará en el mes de agosto, por un valor de CIENTO CATORCE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (**\$114.515.458** M/L), el cual equivale al 9,48% de del valor total del contrato. El avance de ejecución será de al menos el 68% en las horas de formación

Cód. FO-GECO-010	Formato FO-GECO Anexo al Contrato Interadministrativo	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 6		

OCTAVO PAGO: Se realizará en el mes de septiembre, por un valor de CIENTO DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS (**\$110.821.411 M/L**), el cual equivale al 9,17% de del valor total del contrato. El avance de ejecución será de al menos el 77% en las horas de formación.

NOVENO PAGO: Se realizará en el mes de octubre, por un valor de CIENTO CATORCE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (**\$114.515.458 M/L**), el cual equivale al 9,48% de del valor total del contrato. El avance de ejecución será de al menos el 87% en las horas de formación.

DECIMO PAGO: Se realizará en el mes de noviembre, por un valor de CIENTO DIEZ MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS (**\$110.796.570 M/L**), el cual equivale al 9,17% de del valor total del contrato. El avance de ejecución será de al menos el 96% en las horas de formación.

UNDECIMO PAGO: Se realizará en el mes de diciembre, por un valor de CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS (**\$40.637.930 M/L**), el cual equivale al 3,36% de del valor total del contrato. El avance de ejecución será de al menos el 100% en las horas de formación.

Nota sobre el pago de los de AU/Honorarios: se realizarán de manera proporcional al avance en la ejecución de las horas de formación y se encuentran incluidos dentro de la distribución del PAC

El contratista realizará entregas parciales de los siguientes productos:

PARA EL PRIMER PAGO:

- ✓ *Informe general del desarrollo del proceso académico:* Informe de coordinación académica que dé cuenta sobre el avance de la ejecución del contrato.

Anexos en USB:

- ✓ Base de datos del personal que ejecuta el contrato: Archivo en Excel con la información de todo el personal contratado, con su respectiva caracterización, acorde a los perfiles.
- ✓ Copia de los contratos debidamente legalizados.
- ✓ Designación firmada por el representante legal de la institución universitaria o su delegado, del empleado que lo representará ante la Secretaría de Educación, para gestionar trámites relacionados con la ejecución y cumplimiento del contrato.
- ✓ Plan general de trabajo (Cronograma general con todas las actividades)
- ✓ Cronograma de trabajo académico en cada institución educativa. Debe aparecer los módulos de acuerdo al programa con la correspondiente duración, días y horarios establecidos para la formación en las instituciones.
- ✓ Base de datos de estudiantes atendidos: Archivo en Excel con Base de datos de todos los estudiantes atendidos por institución y por grado con todos los campos necesarios: Nombres,

Cód. FO-GECO-010	Formato FO-GECO Anexo al Contrato Interadministrativo	
Versión 6		

Apellidos, tipo de documento de identidad, número del documento de identidad, sexo, grado, programa.

- ✓ Procedimiento de Evaluación y reconocimiento de competencias transversales:
El procedimiento debe aparecer también por programa y por grado. Debe aparecer un cuadro o tabla que contenga los nombres de esas competencias que asumirán las instituciones con sus equivalencias de horas, y en cuáles asignaturas se abordarán por parte de las instituciones.
- ✓ Listados de instituciones y cantidades de estudiantes por grupo y por programa.
- ✓ Listados de estudiantes por grupo.
- ✓ Reporte del acumulado de horas ejecutadas a cargo del contratista por Institución; Tabla con Valores absolutos y tabla con valores porcentuales. (Usar formato entregado por la Supervisión)
- ✓ Certificación de parafiscales.
- ✓ **Porcentaje de Avance de formación establecida en la distribución del PAC.**

DEL SEGUNDO AL DÉCIMO PAGO:

- ✓ *Informe general del desarrollo del proceso académico:* Informe de coordinación académica que dé cuenta sobre el avance de la ejecución del contrato.

Anexos en USB:

- ✓ Reporte de novedades en el personal docente: Incapacidades, reemplazos, renunciaciones, nuevas contrataciones.
- ✓ Reporte de estudiantes con dificultad de asistencia a clase y estrategias implementadas para evitar la deserción.
- ✓ Listados de instituciones y cantidades de estudiantes por grupo y por programa.
- ✓ Listados de estudiantes por grupo.
- ✓ Planillas de asistencia de estudiantes.
- ✓ Reporte del acumulado de horas ejecutadas a cargo del contratista por Institución; Tabla con Valores absolutos y tabla con valores porcentuales. (Usar formato entregado por la Supervisión).
- ✓ Informe de avance de formación por grupo: Certificado firmado por el rector, con la cantidad de horas ejecutadas en cada Módulo.
- ✓ Planilla de calificaciones: Reporte del rendimiento académico del estudiante, especificando si la nota es parcial o definitiva, según aplique a cada módulo.
- ✓ Reporte de realización y resultado del proceso de práctica (**Proceso de etapa productiva**).
- ✓ Informe resumido de actividades complementarias.
- ✓ Reporte del material entregado a las instituciones educativas (Insumo de cocina).
- ✓ Actas de reuniones con otros actores institucionales debidamente firmadas (Directivos, docentes, Acudientes, etc.) y planilla de Asistencia de las distintas reuniones.
- ✓ Informe de PQRS: reporte de atención a las PQRS.
- ✓ Informe de ejecución de los recursos financieros que han sido girados por la Secretaría de Educación.
- ✓ Comprobantes de pago de Nómina, Seguridad Social de cada una de las personas contratadas para la ejecución del proyecto.

Cód. FO-GECO-010	Formato FO-GECO Anexo al Contrato Interadministrativo	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 6		

- ✓ Certificado de Paz y salvo de parafiscales.
- ✓ **Porcentaje de Avance de formación establecida en la distribución del PAC.**

PARA EL UNDECIMO PAGO:

- ✓ *Informe final del desarrollo del proceso académico: Informe de coordinación académica, con el detalle del proceso de formación desarrollado y donde se incluya conclusiones, observaciones y recomendaciones*

Anexos en USB:

- ✓ Reporte de novedades en el personal docente: Incapacidades, reemplazos, renunciaciones, nuevas contrataciones.
- ✓ Reporte de estudiantes con dificultad de asistencia a clase, estrategias implementadas para evitar la deserción y porcentaje definitivo de deserción.
- ✓ Reporte final de Cantidad de estudiantes atendidos por Establecimiento Educativo, grupo y programa.
- ✓ Listado definitivo de estudiantes por grupo.
- ✓ Planillas de asistencia de estudiantes.
- ✓ Reporte definitivo del acumulado de horas ejecutadas a cargo del contratista por Institución; Tabla con Valores absolutos y tabla con valores porcentuales. (Usar formato entregado por la Supervisión).
- ✓ Reporte definitivo de la ejecución de la formación: Certificado firmado por el rector, con la cantidad de horas ejecutadas en cada Módulo.
- ✓ Planilla definitiva de calificaciones: Reporte del rendimiento académico del estudiante, en cada módulo.
- ✓ Reporte de realización y resultado del proceso de práctica.
- ✓ Informe definitivo de actividades complementarias desarrolladas durante el contrato.
- ✓ Reporte definitivo del material entregado a las instituciones educativas (insumo de cocina).
- ✓ Actas de reuniones con otros actores institucionales debidamente firmadas (Directivos, docentes. Acudientes, etc.) y planilla de Asistencia de las distintas reuniones.
- ✓ Evaluaciones del personal docente realizada por los estudiantes.
- ✓ Informe de intención de continuidad de los estudiantes en la educación postsecundaria.
- ✓ Reporte de la entrega de diplomas a los estudiantes certificados.
- ✓ Informe de PQRS: reporte de atención a las PQRS.
- ✓ Informe definitivo de ejecución de los recursos financieros que han sido girados por la Secretaría de Educación.
- ✓ Comprobantes de pago de Nómina, Seguridad Social de cada una de las personas contratadas para la ejecución del proyecto.
- ✓ Certificado de Paz y salvo de parafiscales.
- ✓ **Ejecución del 100% de horas de formación.**

NOTA:

Cód. FO-GECO-010	Formato FO-GECO Anexo al Contrato Interadministrativo	
Versión 6		

Si al momento de uno de los pagos pactados el porcentaje de avance de formación es inferior al requerido para dicho pago, se puede hacer un pago proporcional al porcentaje efectivamente alcanzado. En todo caso, si llegaren a quedar horas sin ejecutar tampoco se pagarán por parte del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Estos informes deberán contener todos los soportes legales a que hubiere lugar y que sean exigidos por la supervisión.

Todos los informes y los soportes deberán entregarse debidamente ordenados, paginados de manera impresa (no deben superar 200 páginas, por carpeta en cada entrega), y en medio magnético (USB).

Cada pago está sujeto a la programación de pagos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se realizarán a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria reportada por el contratista en su inscripción como proveedor una vez se suscriba el contrato, previa presentación de las facturas o documentos equivalentes debidamente legalizados con todos los soportes que aseguren que los bienes o servicios fueron recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor.

La cuenta bancaria que se registra en el contrato electrónico es informativa y es reportada en la plataforma de manera opcional, por lo tanto, los pagos se realizarán únicamente a la cuenta bancaria reportada por el contratista en su inscripción como proveedor en el Distrito.

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento que el contratista requiera modificar la cuenta bancaria registrada para los pagos, deberá presentar solicitud escrita al supervisor y/o interventor del contrato acompañada de la certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, dicha información deberá ser verificada y avalada por el supervisor y/o interventor del contrato remitiéndola al correo gestion.proveedores@medellin.gov.co.

PARÁGRAFO CUARTO: La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Subsecretaría de Tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO QUINTO: Para el pago deberá aportar:

- a) El recibo a satisfacción, por parte del supervisor, de los servicios prestados.
- b) Deberán entregar un informe que soporte el cumplimiento de las obligaciones requeridas de conformidad con las especificaciones técnicas de la oferta y la propuesta presentada.
- c) Constancia de encontrarse al día en el pago de seguridad social y parafiscal en caso de que aplique este último.
- d) Factura con todos los soportes de ley.

Cód. FO-GECO-010	Formato FO-GECO Anexo al Contrato Interadministrativo	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 6		

SEXTA: DURACIÓN DEL CONTRATO. El contrato tendrá una duración d **TRESCIENTOS VEINTISIETE (327) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha del inicio de ejecución por parte del supervisor y/o interventor del contrato en la plataforma SECOP II, previa obtención del correspondiente Registro Presupuestal y aprobación de la garantía única por parte de los abogados de la Secretaria de Educación de Medellín, en caso que sea necesaria a partir del análisis de la matriz de riesgos y las previsiones del artículo 7 de la ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO ÚNICO: El contrato se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, con cargo al correspondiente rubro, siempre y cuando sea conveniente y favorable para **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN.**

SÉPTIMA: DE LA LEGALIDAD DEL CONTRATO ESTATAL. El presente contrato se celebra de acuerdo a la normatividad vigente para la materia, a saber, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, por lo cual, se respetan y aplican los principios que rigen la contratación Pública. El presente contrato se tramita con los recursos disponibles en el presupuesto de la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín y su plazo queda determinado por los mismos.

OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito electrónicamente entre **EL CONTRATISTA** y el **DELEGADO CONTRACTUAL**, pero su ejecución sólo podrá iniciar cuando sea efectuado el inicio de ejecución por el Supervisor y/o interventor del contrato, previa aprobación de las garantías por los abogados de la Secretaria de Educación de Medellín.

NOVENA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: En desarrollo del objeto del presente contrato el **CONTRATISTA** se obliga para con el DISTRITO DE MEDELLÍN a:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato y alcance, de acuerdo con las especificaciones técnicas consagradas en los estudios previos y dentro de los términos establecidos en el contrato.
2. Ejecutar en los plazos requeridos el contrato
3. Una vez iniciado el contrato, entregar a la supervisión, la designación firmada por el representante legal de la institución universitaria o su delegado, del empleado que lo representará ante la Secretaría de Educación, para gestionar trámites relacionados con la ejecución y cumplimiento del contrato.
4. Contratar al personal idóneo y calificado para adelantar todas las gestiones necesarias para cumplir con el contrato, velando que el personal contratado tenga la experticia suficiente en los temas objeto del contrato.
5. El contratista deberá solicitar y verificar los formularios de delitos sexuales contra menores de 18 años reglamentado en la Ley 1918 de 2018, de cada una de las personas que harán parte del recurso humano.

Cód. FO-GECO-010	Formato FO-GECO Anexo al Contrato Interadministrativo	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 6		

6. Realizar una reunión de inicio de actividades con cada una de las instituciones, en dónde queden plasmados todos los compromisos del año.
7. Hacer seguimiento y evaluación durante el desarrollo del contrato a los docentes contratados para el desarrollo del proyecto.
8. Garantizar todo lo concerniente al apoyo administrativo y técnico que se requiera durante la ejecución del contrato, para el cumplimiento del objeto.
9. Cumplir con la cantidad de horas de formación de cada programa, definida en la propuesta presentada y en los estudios Previos.
10. Ejecutar el proceso formativo de manera que el componente teórico y el práctico estén enlazados desde el comienzo y hasta el final de la formación.
11. Cumplir con cada una de las responsabilidades asociadas a las especificaciones técnicas tanto en términos de cantidad como de calidad.
12. Enviar a la supervisión el último día de cada mes, información sobre la cantidad de grupos, número estudiantes atendidos por grado, género, porcentaje en el avance de ejecución física y porcentaje de ejecución financiera del contrato.
13. Informe bimensual que incluya población beneficiada (cantidad, comuna a la que pertenece y valor aproximado de lo invertido en cada comuna), tipo de población (estudiantes) (Utilizar formato enviado por la supervisión).
14. Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente.
Bajo ninguna circunstancia el personal o los contratistas que presten sus servicios para el contratista, tendrán vinculación alguna con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín o con cualquiera de sus dependencias. Cualquier reclamación que por algún motivo surja contra el contratista, será exclusivamente contra este; en consecuencia, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín no será llamado a responder por ninguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002
15. Presentar antes de la facturación, el informe de ejecución técnica con sus debidos anexos, para soportar cada pago por parte del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
16. Presentar la factura o cuenta de cobro en las fechas y plazos que sean acordados con la Supervisión del contrato.
17. Presentar para cada pago, certificado de Paz y Salvo de Pago de nómina, Seguridad Social y parafiscales, firmados por el representante legal y/o revisor fiscal con copia de la tarjeta profesional.

Cód. FO-GECO-010	Formato FO-GECO Anexo al Contrato Interadministrativo	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 6		

18. Trabajar todos los informes acordes a las directrices, fechas y formatos que sean estipulados por la Supervisión.
19. Comunicar a la Secretaría de Educación Distrital cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución y en la Ley.
20. Guardar la información confidencial y utilizarla exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado el contratante. El contratista tendrá los siguientes deberes en relación con la información confidencial que reciba o a la que tenga acceso:
 - a. Mantener dicha información de manera confidencial y privada.
 - b. Abstenerse de reproducirla o darla a conocer.
 - c. Informar de la naturaleza de reservada de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella.
21. Presentar las cartas, formatos de asistencia, circulares, presentaciones o estrategias de publicidad, promoción e información, deben tener en cuenta el manejo de imagen del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y se necesita el visto bueno de la oficina de comunicaciones de la Secretaría de educación.
22. Consentimiento informado firmado por los estudiantes y sus padres de familia, acudientes o cuidadores para la cesión de derechos de imagen y autorización para el tratamiento de datos personales.
23. Referirse siempre como contratista de la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Cualquier comunicación que salga del programa hacia la comunidad debe ser firmada y/o aprobada por la Secretaría de Educación.
24. Suscribir acta de liquidación posterior a la finalización del contrato.
25. Entregar al supervisor designado por la Secretaría de Educación, en forma oportuna, toda la información requerida por éste, como son: informes de avance de actividades administrativas, técnicas y demás evidencias de la ejecución del contrato que permitan verificar el cumplimiento de las responsabilidades por parte de éste. Así mismo, cuando el supervisor lo requiera, el CONTRATISTA deberá entregar dicha información en medio físico, magnética y/o escaneada.
26. Atender las orientaciones impartidas por la supervisión.
27. Los derechos y la propiedad intelectual de los procesos y productos que se desarrollen en ejecución del presente contrato son propiedad de la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. No obstante, la Propiedad intelectual sobre los materiales pedagógicos y productos relacionados con el contrato serán de quien los cree, produzca o detente su propiedad previamente a la perfección del contrato.
28. Cumplir con las exigencias del Manual Corporativo de Comunicaciones del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, para las piezas comunicacionales, como impresos u otras, las cuales deberán contar con el previo Visto Bueno de las Secretarías de Comunicaciones de la SED.

Cód. FO-GECO-010	Formato FO-GECO Anexo al Contrato Interadministrativo	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 6		

29. Facilitar la labor de la supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
30. Presentar informe completo final sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, entregando los respectivos soportes, de acuerdo a lo estipulado por la Secretaría.
31. Mantener indemne al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones del contrato o que esté relacionado con el objeto del contrato.
32. Cumplir con las obligaciones impuestas en la normatividad vigente, especialmente el pago de impuestos, tasas y contribuciones.
33. Realizar máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.
34. Adquirir y conservar vigentes las garantías que aseguran el contrato por el tiempo estipulado en el mismo, así como de las modificaciones del contrato que se presenten en el transcurso de su desarrollo.
35. Las demás obligaciones, objetivos y productos señalados en la propuesta presentada por el CONTRATISTA y que hace parte integral del contrato.

COMPROMISOS REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):

El Contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.

Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos:

- La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el Contratista, éste asume unos compromisos que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso.
- Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso.

En los contratos donde el Contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicho compromiso y solicitar al contratista el formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión y debe ser revisada en cada desembolso.

Cód. FO-GECO-010	Formato FO-GECO Anexo al Contrato Interadministrativo	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 6		

OBLIGACIONES DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN:

1. Suministrar oportunamente la información disponible requerida para el desarrollo del contrato, en forma precisa y oportuna, siempre que dicha información no sea de aquellas a la que la Ley cataloga como de Reserva. En todo caso, será el ordenador del gasto quien, a discrecionalidad suya, autorice o no la exhibición y préstamo de tales documentos.
2. Acompañar y apoyar en forma permanente al contratista en los aspectos que sean competencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
3. Tramitar y realizar los pagos a que dé lugar el presente contrato acorde con los procedimientos establecidos, una vez se haya verificado por parte de la Supervisión el cabal cumplimiento de los compromisos contractuales adquiridos.
4. Delegar y ejercer la Supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera del contrato, disponer del personal idóneo para participar activamente en la planeación y seguimiento del contrato.
5. Suministrar al Establecimiento Educativo cualquier información general y sobre las autorizaciones otorgadas al contratista, para el cabal desarrollo de las actividades contratadas.
6. Recibir los informes y comunicar sus resultados a las instancias que sea pertinente y obligatorio informar.
7. Garantizar que la operación del contrato se ajuste a las condiciones pactadas e informar sobre las modificaciones en la contratación con el fin de implementar oportunamente cambios al plan de trabajo propuesto por el contratista.
8. Gestionar con los Establecimientos Educativos lo relacionado con la logística, ARL para estudiantes, calendario académico y demás asuntos relacionados que favorezcan el desarrollo del proceso de formación.
9. Garantizar los adecuados ambientes de aprendizaje con infraestructura, herramientas y materiales suficientes y de calidad para cada uno de los estudiantes.
10. Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
11. Firmar la legalización del contrato y liquidación del mismo
12. Velar por el cumplimiento de lo establecido en los estudios previos y todas las cláusulas contractuales, mediante la conformación de un comité técnico para que acompañe las decisiones de la estrategia según los criterios definidos previamente acorde a la fase y momento de la estrategia y sea además apoyo a la supervisión. Cada una de las reuniones del comité quedará consignada en un acta.
13. Suministrar imagen corporativa y diseños de marca del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Todas las imágenes piezas comunicacionales deben ser aprobadas por comunicaciones del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín en cumplimiento al acuerdo 107 de 2019.
14. Realizar reuniones periódicas con el contratista para evaluar la ejecución del contrato y las estrategias donde se fijen los acuerdos y los compromisos.

Cód. FO-GECO-010	Formato FO-GECO Anexo al Contrato Interadministrativo	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 6		

15. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que EL CONTRATISTA le realice con motivo del desarrollo del contrato.

Convocar oportunamente al CONTRATISTA cuando se requiera.

DÉCIMA: PAGO DE APORTES. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

DÉCIMA PRIMERA: REPOSICIÓN, RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. **EL CONTRATISTA** está obligado a reponer o restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS. No aplica por la modalidad de contratación.

DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL. No aplica por la modalidad de contratación.

DÉCIMA CUARTA: INDEMNIDAD: Será obligación de **EL CONTRATISTA** mantener libre al **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DÉCIMA QUINTA: REPERCUSIONES LABORALES. **EL CONTRATISTA** se obliga a título de contratista independiente. **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**, en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo.

DÉCIMA SEXTA: SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA. Para el contrato se define como supervisor a quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico al contrato. Las funciones de la supervisión se llevarán a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 0835 de 2021 (Manual de Contratación) y de acuerdo con la Guía ejecución contractual del Distrito especial de ciencia, tecnología e innovación de Medellín. El equipo de supervisión será designado por el Secretario de Despacho de acuerdo con los lineamientos definidos en el Plan Anual de Supervisión e Interventoría (PASI) para el proceso de contratación que dio origen al contrato y constará en documento adjunto.

PARÁGRAFO PRIMERO: El equipo de supervisión y/o interventoría será designado por el Secretario de Despacho de acuerdo con los lineamientos definidos en el plan de Supervisión e Interventoría para el proceso de contratación que dio origen al contrato y constará en documento adjunto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor podrá ser sustituido en cualquier momento, previa recomendación del el Secretario de Despacho en este evento el supervisor sustituido deberá presentar al Ordenador del Gasto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución, el informe de

Cód. FO-GECO-010	Formato FO-GECO Anexo al Contrato Interadministrativo	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 6		

Supervisión / Interventoría, que detalle el avance del contrato en lo técnico, jurídico, administrativo, financiero y contable.

PARÁGRAFO TERCERO: Si en el desarrollo del objeto del contrato, se requiere la compra de bienes muebles no consumibles, el supervisor y/o interventor deberá garantizar que al momento de la entrega estén debidamente marcados; para ello previamente debe remitir a la Unidad de Bienes Muebles los siguientes documentos: comunicación escrita y firmada con número de cédula por el responsable que recibirá los bienes, adjuntando fotocopia de la factura y detallando el número del contrato. Entiéndase por bienes no consumibles, aquellos que no tienen una duración predeterminada, es decir que no se consumen por el primer uso que se hace de ellos, siendo susceptibles de reintegro o devolución.

DÉCIMA SÉPTIMA: PAZ Y SALVO. EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, estar a paz y salvo con **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**. Adicionalmente, autoriza para que en la Tesorería de Rentas, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre **EL CONTRATISTA** y la Administración Distrital, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

DÉCIMA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CESIÓN. En materia de inhabilidades e incompatibilidades y cesión del contrato, aspectos que se entienden inmersos en el contrato se regirán por las previsiones de la Ley 80 de 1993, sus Decretos Reglamentarios y la normatividad vigente.

DÉCIMA NOVENA: IMPUESTOS: Antes del perfeccionamiento del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá cancelar por su cuenta el valor de los impuestos que le correspondan en consideración al valor del contrato y la normatividad vigente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Al momento de presentar la factura o documento equivalente **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** efectuará las deducciones pertinentes a **EL CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si durante la ejecución del contrato ocurren cambios o modificaciones en la normatividad tributaria que afecten a **EL CONTRATISTA** respecto de las deducciones pertinentes, deberán ser informados a **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** oportunamente.

VIGÉSIMA: AUDITORÍA INTERNA. ENTIDADES PUBLICAS: En ejercicio de la función de auditoría interna, la Secretaría de Evaluación y Control mediante comunicación suscrita por el Secretario de Despacho o los Subsecretarios, podrá requerir al contratista o subcontratistas toda la información relacionada con los aspectos técnicos, administrativos, financieros y legales del contrato, pudiendo ser necesario inspeccionar los documentos, lugares o sedes donde se ejecute la prestación, según las técnicas de auditorías aplicadas. Los informes de auditoría interna son de uso reservado de la Secretaría de Evaluación y Control, el ordenador del gasto y el señor Alcalde, lo anterior con fundamento en el Decreto Decreto 784 de 2021, por medio del cual se modificó el Estatuto de la Actividad de Auditoría Interna del DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN.

PARAGRAFO ÚNICO: El no acatamiento por parte contratista o subcontratista a atender los requerimientos de la auditoría interna, será objeto de falta disciplinaria por incumplimiento al deber establecido en el numeral 31 del artículo 34 y 50 de la Ley 734 de 2002.

Cód. FO-GECO-010	Formato FO-GECO Anexo al Contrato Interadministrativo	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 6		

VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo. Si el contratista no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo de liquidación bilateral.

VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Para todos los efectos legales se entienden incorporados al contrato:

- a. Certificado de Disponibilidad Presupuestal, (Autorizado como vigencias futuras excepcionales 2026, mediante el Acuerdo 037 de 2025 por el Concejo Distrital de Medellín, modificado por el Acuerdo Distrital N° 044 de 2025.
- b. Estudios previos, anexos, y demás documentos de la etapa precontractual,
- c. Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**,
- d. Certificado de existencia y representación legal,
- e. Registro Presupuestal
- f. Anexo al contrato y todos los demás documentos que se suscriban durante la ejecución del contrato.

Revisó: Juan Diego Pulgarin / Coordinador Unidad de Contratación

Proyecto: Maria Catalina Betancourt Orrego / Abogado SED

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.8564922
Versión del contrato 1
Estado de contrato Firmado
Fecha de generación del estado 1 hora de tiempo transcurrido (7/11/2025 9:13:20 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato 4600106211
Objeto del contrato CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA OFRECER FORMACIÓN EN COMPETENCIAS LABORALES DE LOS NODOS TURISMO Y CONSTRUCCIÓN."
Tipo de Contrato Otro
¿Asociado a otro contrato? Sí No
Duración del contrato 327 Días
Fecha de inicio de contrato *
Fecha de terminación del contrato 11/12/2026 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días 0 días
Liquidación Sí No *
Fecha de inicio de liquidación 4 días para terminar (12/11/2025 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha fin de liquidación 12/06/2028 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Obligaciones Ambientales Sí No *
Obligaciones pos consumo Sí No *
Reversión Sí No *

Información de la Entidad Estatal contratante


DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN
 COLOMBIA, Medellín


1 Recomendación (es)



Información del Proveedor contratista


INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
 COLOMBIA, Medellín
 Número de documento 890980134

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: JOSE LUIS BEDOYA CASTAÑEDA
Fecha de aprobación: 7/11/2025 10:12:15 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: CAROLINA FRANCO GIRALDO
Fecha de aprobación: 7/11/2025 10:21:19 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo No **Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020**

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021? Sí No
 El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 Sí No
 Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado Sí No

Fecha de notificación de prorrogación 23 días para terminar (1/12/2025 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? Sí No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? Sí No

Garantías por lotes, grupos o etapas Sí No

Seriedad de la oferta Sí No

Cumplimiento Sí No

- Cumplimiento del contrato
 - % del valor del contrato 10,00 Fecha de vigencia (desde) 19/01/2026 8:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
 - Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 11/04/2027 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
- Pago de salarios
 - % del valor del contrato 5,00 Fecha de vigencia (desde) 19/01/2026 8:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
 - Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 11/12/2029 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
- Calidad del servicio
 - % del valor del contrato 10,00 Fecha de vigencia (desde) 19/01/2026 8:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
 - Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 11/04/2027 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad civil extra contractual Sí No

No. de SMMLV 200

Fecha límite para entrega de garantías: 15/01/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Enisor	Fecha fin	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? Sí No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8564922
Proveedor INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 44 # 52 165
Ubicación CO-ANT-05001 - Medellín
País COLOMBIA
Departamento Antioquia
Municipio Medellín
Dirección Calle 44 # 52 165
Código postal 050015

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Calle 44 # 52-165	COLOMBIA > Antioquia > Medellín

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	86101710	Contrato Interadministrativo para ofrecer formación en competencias laborales de los Nodos Turismo y Construcción.	1,00	UN	1.207.953.376,00	1.207.953.376,00	1.207.953.376,00	1.207.953.376,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
<input type="checkbox"/> ANEXO DEL CONTRATO CONTRATO INTER MEDI COLMAYOR 2025.pdf	ANEXO DEL CONTRATO CONTRATO INTER MEDI COLMAYOR 2025.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	<input type="text"/>	<input type="text"/> Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
Supervisor	<input type="text"/>	<input type="text"/> Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	<input type="text"/>	<input type="text"/> Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
--------------------	----------------------	--	---------------------	-------------------------------------

[Agregar usuario](#)

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.
Destinación del gasto	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	Inversión
Fuente de los recursos:		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Sistema General de Regalías - SGR	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No *	1.207.953.376
Recursos de Crédito	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Total		1.207.953.376

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado
<input type="checkbox"/> 2024050010090	2025	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF Sí No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
<input type="checkbox"/> 037	Vigencia futura extraordinaria	No se ha iniciado		1.207.953.376 COP	00-00-00	- Editar

Saldo de CDP 0 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
<input type="checkbox"/> 044	Vigencia Futura (AVF)	-	No se ha iniciado	1.207.953.376 COP	1.207.953.376 COP	- -		SIIF Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 0 COP

Saldo de compromisos AVF 1.207.953.376 COP

Saldo total comprometido 1.207.953.376 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Medellín, 31 de octubre de 2025

20250530005467

SEÑOR(A):
JUAN DAVID GÓMEZ FLÓREZ
Representante Legal
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
Medellín

Asunto: Comunicado de modificación 4 Adición, Prorroga y Otrosí al CW 260427

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DEL PLAN DE MANEJO DEL COMPONENTE ARBOREO – PMCA REQUERIDO POR EMVARIAS S.A E.S.P.

Le informamos que **EMVARIAS S.A. E.S.P.**, teniendo en cuenta las comunicaciones efectuadas entre las partes, en donde se manifestó la voluntad para llevar a cabo este trámite, procedió a modificar el contrato del asunto mediante informe del 29 de octubre de 2025, así:

1. Adición por un valor de MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 1.233.266.746).
2. Prórroga en un plazo de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO (364) días calendario el plazo de ejecución.
3. Otrosí:

Ajustar las condiciones particulares en el numeral 5.6 RENOVACIONES, el cual indica lo siguiente:

“Cuando en virtud de la naturaleza de los servicios, las actividades y las obligaciones contraídas por las partes el contrato sea susceptible de renovación, se podrá renovar, hasta por dos veces.”

Quedando de la siguiente manera:

“Cuando en virtud de la naturaleza de los servicios, las actividades y las obligaciones contraídas por las partes el contrato sea susceptible de renovación, se podrá renovar según el manual de contratación de EMVARIAS.”

Todos los valores señalados en la presente comunicación son sin IVA. Los demás términos y condiciones del contrato permanecerían sin cambio.

Les solicitamos gestionar ante la compañía aseguradora o la entidad bancaria la expedición de un anexo modificatorio a las garantías del contrato, para ajustar las cuantías y las vigencias de los amparos de acuerdo con esta modificación.

Los documentos enunciados anteriormente deberán enviarse a través del sistema de información Ariba, atendiendo la tarea mediante la cual se notifica la presente comunicación, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles a la fecha de recibo de esta comunicación.

De conformidad con lo contemplado en el artículo 533 del Estatuto Tributario, el CONTRATANTE y el CONTRATISTA son entidades de derecho público para efectos del impuesto de timbre, por lo tanto, se encuentran exentos de este impuesto.

Atentamente,



LUISA FERNANDA HENAO VALLEJO
GERENTE (E)

Proyecto: Ana Lucía Velásquez Acevedo – Profesional 2
Revisó y aprobó: Natalia Zapata Puerta – Jefe Área Servicios de Aseo